

En Bilbao, a 28 de octubre de 2026

¿TE GUSTARÍA ACOGER A UN/A ESTUDIANTE DEL GRADO DE DUAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (ADE) DE EHU SARRIKO?

PLAZO PARA ENVIAR SOLICITUD ANTES DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026

Dirigido a:

Empresas con intención de acoger a alguno/a de los/as universitarios/as de 3º curso de Administración y Dirección de Empresas (ADE) de la Facultad de Economía y Empresa de Sarriko que realizaran sus estudios de 3º y 4º alternando presencia en la Universidad y en la Empresa.

Estancia en la empresa:

Periodo estancia: del 1 de febrero de 2027 al 31 de julio de 2028.

Horas en total: La duración mínima debe ser de 900 horas. Se pueden realizar más horas de acuerdo con los requisitos y características del sector y/o del negocio de la empresa.

Calendario y horario: Los plazos de actividad en la Empresa podrán ser flexibles, aunque la jornada diaria tiene que ser compatible con la actividad formativa del alumno/a en la Facultad (por lo general, actividad en la empresa por la mañana y clase por la tarde).

El **Trabajo de Fin de Grado (TFG)** del estudiante debe estar relacionado con la estancia en la empresa y puede abarcar diferentes contenidos como: un estudio económico-financiero de la empresa, estudio de mercado, estudio de viabilidad, de proyección a mercados internacionales, etc.

La **empresa concreta**, con la colaboración de los tutores académicos, **las actividades que el/la alumno/a va a realizar dentro del Plan Formativo y deberá contar con un/a instructor/a**, que debe ser una persona con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

Plazos para la solicitud:

Si tu empresa está interesada, envíanos **antes del 18 DE NOVIEMBRE DE 2026** la **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL DOCUMENTO ADJUNTO** cumplimentada a:
pcaro@cebek.es y FVEM ana@fvem.es.

Selección de estudiantes:

La selección de estudiantes por parte de las empresas se realizará en noviembre - primera quincena de diciembre de 2026.

La empresa podrá elegir a la persona o personas que vayan a realizar la formación dual (entrevista) tras una preselección realizada por la facultad.

Soporte legal:

La estancia del alumno/a en la Empresa se articulará por contrato de formación en alternancia regulado en el art. 11 del Estatuto de los Trabajadores y resto de normativa, y en su caso, en el Convenio Colectivo de aplicación en la Empresa.

La retribución será la establecida para estos contratos en el convenio colectivo de aplicación. En defecto de previsión convencional, la retribución no podrá ser inferior al 60% el primer año ni al 75% por ciento el segundo, respecto de la fijada en convenio para el grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas, en proporción al tiempo de trabajo efectivo. En ningún caso la retribución podrá ser inferior al SMI en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

Personas de contacto:

Patricia Caro 944002800 pcaro@cebek.es y Ana Zorroza 944396469 ana@fvem.es

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.